

INFORME DEL COMISARIO

Señores accionistas de
ECUA AUTO S.A.

CPA Ing. Com. Mgtr. Der. Trib.
Walter Armando Lituma Delgado
Auditoría Externa - Consultoría
Contabilidad - Tributación
walituma@hotmail.com
walituma@yahoo.com
Av. La Prensa N 65-78
Teléfono 022-593-726
Celular 0999-660-974
Quito - Ecuador

Quito DM, marzo 08 de 2019

Ingeniero
Marcelo E. Beltrán E.
GERENTE GENERAL
ECUA AUTO S.A.
Presente. -

Señor Gerente:

En la presente fecha entrego el Informe Económico por el ejercicio financiero 2018 de la empresa ECUA AUTO S.A. en mi calidad de COMISARIO PRINCIPAL.

Atentamente,



CPA Ing. Com. Mgtr. Der. Trib.
W. Armando Lituma D.
Registro Nacional CPA N° 25978
RUC 1400119762001
COMISARIO PRINCIPAL ECUA AUTO S.A.

Señores accionistas de
ECUA AUTO S.A.

CPA Ing. Com. Mgtr. Der. Trib.
Walter Armando Lituma Delgado
Auditoría Externa – Consultoría
Contabilidad – Tributación
walituma@hotmail.com
wallituma@yahoo.com
Av. La Prensa N 65-78
Teléfono 022-593-726
Celular 0999-660-974
Quito – Ecuador

Quito DM, marzo 08 de 2019

Señores
ACCIONISTAS DE
ECUA AUTO S.A.
Presente. -

Señores Accionistas:

En cumplimiento a los artículos 274 y siguientes y 292 de la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario Principal de la empresa ECUA AUTO S.A., pongo en su conocimiento el Informe Económico correspondiente al ejercicio 2018, los Estados Financieros sujetos a revisión y opinión han sido preparados bajo la Normativa Internacional NIIF completas.

La Superintendencia de Compañías emite la Resolución N° SCVS-DSC-2018-0041, Registro Oficial Segundo Suplemento N° 396 de 28 de diciembre de 2018, "NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS". Los comisarios se encuentran exentos de presentar un reporte sobre el lavado de activos, sin embargo, se ha revisado que la empresa de cumplimiento con lo que dispone la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y las Resoluciones correspondientes sobre este tema que emite la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

1. OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

ECUA AUTO S.A., es una compañía anónima que inicia su actividad económica el 15 de mayo de 1974, bajo el control de la Superintendencia de Compañías en lo societario y normativa contable, del Servicio de Rentas Internas en lo tributario, del Ministerio del Trabajo en lo laboral, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la seguridad social y del Municipio en impuestos seccionales.

La actividad económica principal de la empresa es la comercialización de vehículos de la marca CHEVROLET y repuestos automotrices, así como la prestación de servicios de mantenimiento de los mismos en talleres.

2. ASPECTOS CONTABLES

Las transacciones comerciales, realizadas durante el presente ejercicio, se sujetan a las disposiciones constantes en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF; Normas Internacionales de Contabilidad NIC; Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), así como a los Fundamentos y Técnicas Contables. Los estados financieros comparativos se basan en datos bajo normativa NIIF por 2018 y 2017.

La administración de ECUA AUTO S.A., ha estructurado los estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas Explicativas, según las disposiciones de la Superintendencia de Compañías y presenta los estados financieros por 2018 bajo NIIF completas.

Es importante indicar que ECUA AUTO S.A. aplica lo que dispone la NIIF 15 que en su parte esencial dispone:

"Norma NIIF 15

Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes

IN7* El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

- (a) Etapa 1: Identificar el contrato (o contratos) con el cliente
- (b) Etapa 2: Identificar las obligaciones de desempeño en el Contrato
- (c) Etapa 3: Determinar el precio de la transacción—el precio de la Transacción

- (d) Etapa 4: Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato
- (e) Etapa 5: Reconocer el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisfice una obligación de desempeño"

* IN = Introducción

ECUA AUTO S.A. aplica en lo que le corresponda, lo que dispone la NIIF 16 "Arrendamientos" en concordancia con la normativa legal ecuatoriana vigente sobre este tipo de transferencias sea como ingresos o gastos.

Referente a la NIIF 9 Instrumentos financieros, la empresa registra razonablemente las provisiones por el deterioro de la cartera de clientes, de acuerdo a mediciones técnicas que se ajustan a la realidad de los vencimientos y a la probabilidad de cobranza de las cuentas por cobrar por parte de los clientes. Al 31 de diciembre de 2018 el valor provisionado acumulado por el deterioro de la cartera de clientes es de US\$ 572,361.40

Aplica en lo pertinente a lo que dispone la normativa contable vigente:

"FCE.143 El IASB reconoce que el modelo de deterioro de valor de la NIIF 9 es diferente de una perspectiva de gestión del riesgo crediticio, porque una entidad necesita evaluar el cambio en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, mientras que los gestores del riesgo crediticio lo evalúan en una fecha concreta.

Por ejemplo, las entidades han planteado su preocupación de que dos préstamos a la misma entidad podrían tener diferentes correcciones de valor por pérdidas cuando tienen origen en momentos distintos. Aunque esta diferencia de perspectiva es probable que añada costos y complejidad al modelo de deterioro de valor, el IASB considera que está justificada debido al concepto subyacente de que una pérdida solo surge cuando las expectativas de riesgo crediticio sobre un instrumento financiero supera las que se habían considerado cuando se fijó el precio de dicho instrumento. Por ello, este enfoque proporciona información que es útil para los usuarios de los estados financieros.

FCE.144 La implementación del modelo de deterioro de valor requerirá cambios en los sistemas que pudieran ser sustanciales, y compromisos de tiempo y recursos, dando lugar a costos significativos para la mayoría de la entidad con importes importantes de instrumentos financieros sujetos a la contabilización del deterioro de valor, incluyendo instituciones financieras que ya están calculando las pérdidas crediticias esperadas a efectos de regulación. Las entidades necesitarán desarrollar sistemas y controles nuevos para integrar la información elaborada a efectos de gestión del riesgo crediticio, o en cualquier otro sitio de sus negocios, en sus procesos contables. Además, las entidades incurrirán en costos de implementación una sola vez para educar al personal con funciones de contabilidad para permitirles evaluar si la información preparada para la gestión del riesgo crediticio bastaría para cumplir con los nuevos requerimientos de deterioro de valor. Finalmente, las entidades necesitarán explicar a los usuarios de los estados financieros el nuevo modelo de deterioro de valor y en qué difiere de la NIC 39 y de la información producida a efectos de gestión del riesgo crediticio y de regulación. Sin embargo, estos costos están mitigados porque el modelo de deterioro de valor se basa en cambios en el riesgo crediticio que debe controlarse a efectos de gestión del riesgo crediticio y permite una variedad de enfoques a tomar para identificar estos cambios, permitir que las entidades usen la información del riesgo crediticio como una base de implementación."

3. ASPECTOS SOCIETARIOS, LABORALES, TRIBUTARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL

La administración de la empresa ha dado cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Compañías respecto de llevar adecuadamente los libros societarios.

Durante el ejercicio 2018, ECUA AUTO S.A., en su calidad de contribuyente especial ha cumplido con las obligaciones tributarias fiscales, municipales, laborales y de seguridad social, constantes en la Ley de Régimen Tributario Interno; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código del Trabajo; Ley de Seguridad Social y Ley de Compañías.

Ha presentado por el ejercicio financiero 2018: las declaraciones mensuales del IVA como agente de percepción y retención; declaraciones mensuales de retenciones en la fuente de impuesto a la renta. Declaración de impuesto